MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

DICTAMEN UOC N°.41..../11

Asunción, 11 de noviembre de 2011

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de manifestarle cuanto sigue:

Por ***Resolución N° 798*** de fecha ***08 de noviembre*** de 2011, Art. 2° se declara desierta la adjudicación de varios ítems de la *Licitación Pública Nacional N° 17 Adquisición de Productos Alimenticios*, entre los cuales se encuentra la provisión de ***carne parte delantera y carne parte trasera para algunas penitenciarias, correccionales y centros educativos***.

En ese sentido y alegando la resolución mencionada más arriba, el Director General de Administración y Finanzas, a través de la Nota **D.G.AF. *N° 266/11*** solicita ***"... la realización de un llamado a Excepción, para la adjudicación de los siguientes ítems declarados desierto, considerando la imperiosa necesidad de los mismos en las dependencias mencionadas "***

- ✓ **Lote N° 6 Zona 2 ítem 50 y 51**
- ✓ **Lote N° 7 Zona 3, ítems 97 y 98**
- ✓ **Lote N° 8 Zona 4, ítems 139 y 140.**

Es importante señalar que esta situación emergente requiere de una inmediata atención, tomando en cuenta que no se puede suspender la provisión de carne a las dependencias debido a que es un componente importante dentro del menú diario de las personas privadas de su libertad y por cuya seguridad y alimentación esta Secretaria de Estado es la responsable.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 que textualmente dice. " ... **Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o <u>urgencias impostergables</u>".** (El subrayado es nuestro).

MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan abreviar los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad, a criterio de la Dirección de Contrataciones recomienda el procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción**, amparado en el **Artículo 33 inciso g)** de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por urgencia impostergable, mencionado anteriormente, para la provisión de carne a las penitenciarias, correccionales y centros educativos afectadas por la declaración desierta

Así mismo, el Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 5.174 Art. 19 Numeral 2 ***Las comunicaciones deberán realizarse****....inc. c) establece:* ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley; Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato"***.

En base a lo expuesto esta Dirección considera que los fundamentos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción y se cursará invitación a cinco (5) empresas que están relacionadas al rubro alimentos.

Salvo mejor parecer, lo saludo muy respetuosamente

LIC. GLORIA MARTINEZ
Directora

A Su Excelencia
HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección General de Gabinete
Expediente 2704
Nota 09501 18 NOV. 2011
Recibido
SARA DENDIA
Asistente de Gabinete
Firma